

**Compromisos climáticos en riesgo por falta de ambición en la nueva propuesta de norma de emisiones de CO2 de vehículos ligeros**

* El **Observatorio Ciudadano de Calidad del Aire** hace un llamado a las autoridades para que se **fortalezca** y **aproveche de mejor forma el gran potencial de disminución emisiones de gases de efecto invernadero** (GEI) del reciente proyecto de norma federal para vehículos ligeros (NOM-163).
* El actual proyecto de norma es **menos ambicioso** que la propuesta de 2018, ya que **se disminuye 50% el potencial para reducir emisiones**.
* **Urge publicar una norma que garantice reducciones reales de emisiones y consumo de combustible que beneficie el bolsillo de los consumidores y reduzca su impacto climático.**

**Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023.-** Ante la reciente propuesta de proyecto de norma PROY-NOM-163-SEMARNAT-SCFI-2023 (NOM-163) de emisiones de bióxido de carbono (CO2) de vehículos ligeros, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Economía (SE), las organizaciones **El Poder del Consumidor** (EPC), el **Centro Mexicano de Derecho Ambiental** (CEMDA), la **Iniciativa Climática de México** (ICM) y el **Consejo Internacional de Transporte Limpio** (ICCT), pertenecientes al **Observatorio Ciudadano de Calidad del Aire** (OCCA), expresaron su interés para que se aproveche el potencial de mitigación de CO2 de esta norma como parte fundamental del cumplimiento de los compromisos climáticos adquiridos por México en la vigésimo séptima Conferencia de las Partes (COP 27) en 2022.

Al respecto, **Jorge Villarreal, director de Política Climática de ICM,** destacó que “una buena norma de emisiones GEI y rendimiento de combustible en vehículos ligeros (NOM-163) es uno de los instrumentos más costo-efectivos para la reducción de emisiones que generan el cambio climático,” además de que “contribuiría a avanzar en la seguridad energética del país ya que ayuda a reducir la demanda por gasolinas importadas”. Enfatizó que, de no contar esta norma con una ambición adecuada, el país quedaría muy lejos de la meta de reducción del 35% de las emisiones de GEI para el 2030, por lo que hizo un llamado urgente a que “el proyecto de norma se actualice de manera consistente con el compromiso internacional de México establecido en la **Contribución Nacionalmente Determinada (NDC)**”.

Adicionalmente, **Gabriela Alarcón, gerente de Política Climática de ICM**, expresó que “la primer propuesta de actualización de la NOM-163 en 2018 tenía un potencial de mitigación del doble de lo que se presenta en el actual proyecto de norma ya que, de acuerdo con cifras de SEMARNAT, la propuesta de 2018 tenía un potencial de mitigación de 18 Mt CO2e y el proyecto actual solo reduciría 8.9 MtCO2e en 2030.” De aprobarse como está planteada habría una regresividad en la ambición climática.

Con respecto al contenido técnico del proyecto de norma, **Carlos Jimenez consultor e investigador del ICCT**, mencionó que “el diseño del proyecto de norma se aleja de las mejores prácticas, ya que incorpora flexibilidades y mecanismos de cumplimiento que sólo ocurren en México, como los créditos por tecnologías híbridas y eléctricas, que son, respectivamente, 5 y 13 veces mayores que en otras regulaciones internacionales similares, lo que reduce el potencial de mitigación del instrumento. Por esta razón, el alcance del proyecto regulatorio no se alinea con la meta implícita en la NDC de México, de alcanzar el 50% de ventas de vehículos eléctricos ligeros al 2030. La NOM-163 podría acelerar la introducción de vehículos cero emisiones que son mucho más eficientes y no producen emisiones en el escape, pero se debe ajustar su diseño”.

Por su parte, **Stephan Brodziak, coordinador de la campaña de Cambio Climático de El Poder del Consumidor**, señaló que “esta norma es regresiva en términos de derechos de los consumidores, ya que no exige que se comunique el rendimiento de combustible (en kilómetros por litro) de cada vehículo que se vende en México. El no comunicar el rendimiento de combustible, viola el derecho a la información de los consumidores para tomar mejores decisiones de compra en beneficio de la economía familiar y el medio ambiente, además de desincentivar que la industria automotriz compita en términos de rendimiento de combustible. Otro aspecto negativo de violar el derecho a la información es que afecta los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.”

**Felipe Romero, Abogado del CEMDA**, explicó que, tal cual como se perfila la aprobación de la norma, las autoridades pueden incurrir en una violación del derecho humano a un medio ambiente sano. Mencionó que para garantizar la protección del medio ambiente, “es importante que los procesos de aprobación de las normas cumplan con los estándares de participación pública efectiva”.

La industria automotriz mexicana produce y exporta los vehículos más limpios y eficientes hacia Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea desde hace décadas. No queremos seguir perpetuando este doble estándar automotriz para el mercado mexicano. Hoy más que nunca existe el interés y la necesidad en América del Norte de alinear regulaciones ambientales, que nos permitan concertar esfuerzos estratégicos para combatir el cambio climático y establecer cadenas de valor regionales para la electrificación del transporte.

Finalmente, concluyeron las organizaciones, el gobierno tiene la posibilidad de ser un ejemplo para el alcance de las metas climáticas logrando un proyecto de norma que sea compatible con la NDC y demás instrumentos de política pública diseñados para reducir las emisiones de CO2 que puedan responder debidamente a la emergencia climática. Por esta razón, hacen un llamado a que el proyecto de norma sea modificado a la brevedad a través de un grupo de trabajo que aporte los elementos técnicos, económicos, ambientales y sociales para 'no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera' tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo de la presente administración.

**Contactos con medios:**Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686;
Diana Turner cel. 55-8580-6525;
Denise Rojas cel. 55-1298-9928;

Rodrigo Fernández cel. 55-5432-1527